

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA PERSONA BENEFICIARIA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2021

- a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- b) Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- c) Copia de las facturas y acreditación del pago de las mismas correspondientes a servicios de internet, implantación o mantenimiento de aplicaciones informáticas que favorezcan o permitan el comercio electrónico o prestación de servicios de la actividad que se trate, favoreciendo la promoción y uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones para autónomos y PYMES relacionadas con su actividad. Dichas facturas tendrán que corresponder al periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año.

La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente.

El órgano concedente, en el marco de la labor de comprobación, podrá solicitar la documentación complementaria que considere a los efectos de determinación de la efectiva reducción de la facturación a la que se refiere el punto 5.1. de las bases de la presente subvención.